



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No.680014003020-2019-00618-00

Atendiendo lo deprecado por el apoderado de la parte actora en correo electrónico del 18 de junio de 2021, tenido en cuenta por parte de esta judicatura a partir del día 21 del mismo mes y año (Fol. 284-285 digital), en cuanto a la aclaración de si en la audiencia programada para el día 15 de julio de 2021 a las 09:00 a.m. se va a realizar la diligencia del artículo 372 del C.G.P. o si se realizara está junto con la señalada en el artículo 373 ibídem, este Despacho señala que en esta audiencia se intentará la conciliación, se saneará el proceso, se escucharán los interrogatorios a las partes, se decretarán y practicarán en lo posible las pruebas solicitadas, y de ser el caso, se rendirán las alegaciones finales y se dictará sentencia, es decir, se realizará lo señalado en el artículo 372 del C.G.P. y de ser posible, se continuará con lo expuesto en el artículo 373 ibídem.

Si todas las pruebas se logran practicar en la audiencia referida en el párrafo anterior, y el desarrollo de la misma lo permite, se correrá traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia, sin embargo, si no se pueden practicar todas las pruebas, o la audiencia debe ser interrumpida por algún factor, el Juzgado fijará fecha para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 373 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 29 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Radicado: 680014003020-**2019-00618**-00
Demandante: Taxiautos Hipercentro S.A.
Demandado: Edwin Jaimes Rincón y Otros.

Código de verificación:

1a4ee3a6adda66e93ffccfc7266a2fd67cf967cf852cdb4ab7f1a33652a20492

Documento generado en 28/06/2021 10:46:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>